

# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 00₹- 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE Ayna San Francisco, 10 ENE. 2018

### VISTO:

Las Opiniones Legales Nos. 24-2017-MINAGRI-PROVRAEM/OAL-LRT, 002-2018-MINAGRI-PROVREM/OAL-LRT de la Dirección de Asesoría Legal del Proyecto Especial de desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro y el Oficio N° 15-2017-MINAGRI/PROVRAEM/ST-OI; y,

#### CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ambito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro- PROVRAEM; en ese sentido inicia sus actividades administrativas y operativas el 15 de enero del 2015, teniendo como función principal promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociativa, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 0054-2017-MINAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 25 de julio del 2017 se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, cuyo objetivo fundamental es normar la asistencia, permanencia, responsabilidad administrativa funcional, principios, deberes, derechos, obligaciones, incompatibilidades, **prohibiciones**, **infracciones** y **sanciones** aplicables al servicio, función o cargo de los trabajadores(as), y que tiene como finalidad establecer las condiciones en las cuales debe desenvolverse la relación laboral del personal comprendido en el Régimen







### Resolución Directoral Ejecutiva

Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro- PROVRAEM;

Que, el Título VI del Libro I del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo W 040-2014-PCM, en concordancia con el Título V de la Ley Nº 30057, desarrolla el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil y que es aplicable por imperium de la ley en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, ene y Mantaro;

Que, es así que mediante Oficio N° 15-2017-MINAGRI/PROVRAEM/ST-OI, se solicita la aprobación del Proyecto de Directiva de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial de Desarrollo de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro y previo informe técnico legal, la que desarrollará la aplicabilidad de las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 y de su Reglamento General, en base a la propuesta técnica formulado por la Secretaria Técnica de Proceso Administrativos Disciplinarios y que fueron materia de análisis por la Oficina de Asesoría Legal de la entidad, y es de aplicación obligatoria para todos los funcionarios y servidores del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro sujetos al régimen laboral 1057, así como en la Ley N° 30057, a quienes se les denomina servidores civiles de conformidad con el literal I). del IV del Título Preliminar del Reglamento General de la referida Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, en ese sentido es ineludible la necesidad de contar con directivas que ayuden el mejor desarrollo de una actividad administrativa, basada en las buenas costumbres, en el Código de Ética dentro de la Función Pública Administrativa, más aun cuando se trata de un proyecto tan importante como es el del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, que requiere el desarrollo eficiente y eficaz de los servicios de la Administración Pública; instrumento que permitirá su aplicación en el desempeño de la secretaría Técnica de los órganos Instructores y Sancionadores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la entidad, y por tal motivo se hace necesario su aprobación con la visación de las autoridades competentes de la entidad, pues dicho documento se halla acorde a las normas del Manual de Operaciones y el Reglamento Interno de Servidores de la entidad, así como al pleno respeto de los Derechos Laborales, Derechos Constitucionales y Derechos de carácter imperativo que han











## Resolución Directoral Ejecutiva

de gozar todos y cada uno de los trabajadores durante el Procedimiento Administrativo Disciplinario correspondiente.

Que, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 0270-2017-MINAGRI, de fecha 05 de julio del 2017, se designa al Ingeniero Edgar Celestino Gómez Limaco, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro PROVRAEM; y, por tanto en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;



Artículo 1°.- Aprobar la Directiva 03-2017-PROVRAEM/DE, "Directiva de Procesos Administrativos Disciplinarios" del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Desarrollo del valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro publique la presente resolución y Directiva de Procesos Administrativos Disciplinarios en el Portal Institucional y se ponga en conocimiento de las instancias competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO

Ing Edgar C. Gomez Limaco

Di y



